



## ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

**“Resolución n.º 182/2020**

**Fecha de Resolución: 19/08/2020**

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

“Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 165/2020, de 30 de julio de 2020, mediante el que se aprueba de forma provisional, el listado baremado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 y gestionado por este Ayuntamiento, y una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Vista la Diligencia de secretaria del periodo de exposición pública, suscrita electrónicamente por la Secretaria Interventora el 17 de agosto de 2020 con CSV vPaWnfARi/UEqLw9cYDvDA==, verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vPaWnfARi/UEqLw9cYDvDA==>.

Visto el certificado emitido por Secretaría-Intervención con fecha 17 de agosto de 2020 en el que se hace constar que no ha habido reclamaciones durante el plazo establecido con CSV nFtIERVaiwziTSHoOFg== verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aB/nFtIERVaiwziTSHoOFg==>.

Visto el informe emitido con fecha 17 de agosto de 2020 por los Servicios Sociales Comunitarios, con CSV 1yO+xBw0kR2FIokbJT7YOQ==, verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1yO+xBw0kR2FIokbJT7YOQ==>, **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el listado baremado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 a y gestionado por este Ayuntamiento, con el siguiente orden de contratación:

### ADMITIDOS

ORDEN	D.N.I.	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMACIÓN	EMPATE		TOTAL DE PUNTOS
				HIJOS MENORES DE EDAD	MIEMBROS U. F. DESEMPLEADOS	
01	30225312T	A.L.S.	112	2	1	115

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	19/08/2020 14:17:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==</a>		



01	28602751C	V.O.G.D	112	2	1	115
02	27308587C	M.L.H.P	112	1	1	114
02	28709607H	L.H.L.	112	1	1	114
02	28896411Q	C.R.M	112	1	1	114
03	27313281E	M.H.R.	102	3	2	107
03	X8348557V	V.I.C	102	3	2	107
04	47392841F	J.I.T.R	102	1	2	105
05	28485236N	M.P.G	94	1	1	96
06	53964139K	M.B.R.	92	0	2	94
07	53964138C	I.B.R	87	0	1	88
07	Y0811684M	A.I.	87	0	1	88
08	52227254G	F.J.S.G	85	2	1	88
08	53932421C	G.B.M	85	1	2	88
09	28653133D	G.G.H	77	0	1	78
09	53272538F	M.J.P.B	77	0	1	78
10	52228827J	C.P.L	75	0	2	77
11	X5964250M	M.B.	37	0	1	38
12	27299452Q	J.M.M	8	0	3	11

Siendo los criterios de baremación los siguientes:

1	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro), que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.	50 puntos.
2	Personas que pertenezcan a unidades familiares cuyos miembros no hayan tenido desde 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.	75 puntos
3	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social.	10 puntos
4	Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.	10 puntos
5	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.	10 puntos
6	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.	10 puntos
7	Mujeres, víctimas de violencia de género	25 puntos.
8	Ingresos de la Unidad familiar mensuales inferiores al índice de IPREM correspondiente en función de los miembros de la unidad familiar: - Ingresos de la Unidad Familiar (1 miembro) < 806,76 € - Ingresos de la Unidad Familiar (2 miembros) < 941,22 € - Ingresos de la unidad familiar (3 o 4 miembros): < 1075,64 € - Ingresos de la unidad familiar (5 o mas miembros) < 1344,55 €.	9 puntos
9	Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo.	8 puntos
	PUNTUACIÓN DE LA BAREMACIÓN	

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Si persiste el empate:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	19/08/2020 14:17:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==</a>		





EXCLUIDOS

DNI	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS EXCLUSIÓN
52.....09A	M.C.C.M	Vida laboral de la solicitante no actualizada
52.....38X	J.M.M.M	Documentación insuficiente
29.....60T	N.M.A	Documentación insuficiente
48.....25L	M.I.V.M	Documentación insuficiente

**Segundo.-** Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

**Tercero.-** Indicar que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, los y las notificados/as pueden interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente en que pierda la vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido sus desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer, cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho”.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	19/08/2020 14:17:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rFY+XlvNK33jIpGjhRMepw==</a>		

